

**INFORME SECRETARIAL** Bogotá D.C., 25 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso Ordinario Laboral No. **1100131050172017 - 000418**, de CÉSAR JULIO MUÑOZ contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, informando que existe memorial por resolver visible a folio 175, fl. 256 digital.

ORIGINAL FIRMADO  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

La demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, mediante Escritura Pública 603 del 12 de febrero del 2020, confirió poder a la firma de abogados MARTÍNEZ DEVIA Y ASOCIADOS S.A.S. tal como se constata a folio 175, fl 256 digital.

Por lo anterior, se dispone RECONOCER PERSONERÍA a MARTÍNEZ DEVIA Y ASOCIADOS S.A.S. representada legalmente por el Dr. SANTIAGO MARTÍNEZ DEVIA C.C. 80.240.657 y T.P. 131.064 del C.S. de la J., para continuar actuando en representación judicial de la demandada, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, y no habiendo actuaciones pendientes por resolver, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO  
**ALBEIRO GIL OSPINA**

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 107 del 8 de  
septiembre del 2020.

**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria.

